Outlook

RE: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 14/04/2026 8:48
Para Juan Pablo Sarmiento Erazo <juanp.sarmiento@mininterior.gov.co>
CC notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

Cordial Saludo, respetado Dr. Sarmiento,

Con la información anteriormente descrita la suscrita podrá proceder con la respuesta pertinente.

Se agradece enormemente su atención y diligencia.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: Juan Pablo Sarmiento Erazo <juanp.sarmiento@mininterior.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 21:12
Para: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>; Camilo Ernesto Suarez Ortiz <camiloe.suarez@mininterior.gov.co>; Angelo David Romero chamorro <angelo.romero@mininterior.gov.co>
Cc: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; Juan Carlos Torres Hernandez <juan.torresh@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Estimada Lourdes,

A continuación remitimos la trazabilidad de los continuos requerimientos para que el convenido subsane las observaciones a los soportes de actividades y condiciones contractuales para proceder con los desembolsos. Como puede constatarse, la supervisión ha estado ejerciendo su función con rigurosidad, pero la organización, quien presentó la queja, no ha subsanado en término, los documentos requeridos para proceder con el segundo y tercer desembolso.

Hechos

1. El (27) de noviembre de 2025 se suscribió la primera modificación y aclaración al convenio, mediante la cual se aclaró y modificó el anexo de condiciones, específicamente en lo relacionado

con la Cláusula Sexta -Desembolsos.

2. Mediante oficio del 04 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Oswaldo Marcial Muca Castizo, Representante Legal de la OPIAC, se solicitó al supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior la primera prórroga del plazo de ejecución del convenio, debido a circunstancias de fuerza mayor y situaciones extraordinarias en los territorios amazónicos durante los meses de octubre y noviembre de 2025.

3. El (15) de diciembre del 2025, en mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente OTROSÍ al convenio interadministrativo 1784 de 2025.

4. El 28 de enero del 2026, mediante correo electrónico, la Secretaria General de la MRA, solicita realizar reunión para verificar avance de ejecución del convenio.

5. El 02 de febrero del 2026 se realiza reunión presencial para hacer seguimiento del estado actual del convenio, a esta asisten delegados de la OPIAC y la supervisión (adjunto 1)

6. El 11 de febrero del 2026, mediante correo electrónico por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en calidad de supervisor del convenio, y de acuerdo con la revisión documental de los productos técnicos se remiten observaciones para subsanación (adjunto 2).

7. El 15 de febrero del 2026 mediante correo electrónico por parte de la supervisión y de acuerdo con la revisión documental de los productos para el segundo desembolso, se generan observaciones para subsanación (adjunto 3).

8. El 20 de febrero del 2026, mediante oficio, la organización presenta oficio con Asunto: Asunto: Respuesta a la exigencia de pago de seguridad social correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero del Talento Humano del Convenio 1784 de 2025. En la citada comunicación, la organización pretendió soportar jurídica y financieramente, que no estaba obligada a realizar el pago de seguridad social del personal mínimo requerido -PMR-.

9. El 03 de marzo del 2026, mediante correo electrónico por parte de la supervisión, solicita la preforma de factura, correspondiente al segundo desembolso, para su revisión y aprobación. (adjunto 4).

10. El 04 marzo del 2025, mediante oficio enviado mediante correo electrónico, se da respuesta al oficio del 20 de febrero del 2026, enviado por la organización referente al pago de las planillas de seguridad social del PMR (adjunto 4.1)

11. El 10 de marzo del 2026, se realiza reunión presencial en las instalaciones de la Dirección de asuntos indígenas, para acordar la entrega de los productos que soportan el pago de la seguridad social del PMR. (adjunto 5). En dicha reunión la organización acepta realizar el pago de las planillas, conforme a lo establecido en los estudios previos y la propuesta técnica.

12. El 19 de marzo del 2026, mediante correo electrónico por parte de la supervisión, se envían listado de observaciones, referentes a la revisión de los productos presentados por la organización mediante enlace compartido referente a los componentes técnicos del tercer desembolso, para su subsanación.

13. El 24 de marzo del 2026, mediante correo electrónico por parte de la supervisión, se envían listado de observaciones, referentes a la revisión de los productos presentados por la

organización mediante enlace compartido referente a los componentes técnicos del tercer desembolso, para su subsanación. (adjunto 6).

14. El 25 de marzo del 2026, mediante correo electrónico, se confirma la actualización de la información subsanada y se invita a dar cumplimiento con los compromisos de la reunión del 10 de marzo del 2026. (adjunto 7).

15. El 08 de abril del 2026, mediante correo electrónico por parte de la supervisión, se envían listado de observaciones (matriz de observaciones) , referente a la revisión de los productos presentados por la organización mediante enlace compartido referente a los componentes técnicos para segundo y tercer desembolso, para su subsanación. (adjunto 8).

16. Finalmente, el 13 de abril del 2026, mediante correo electrónico por parte de la supervisión, hace solicitud de documentos actualizados para aportar a la carpeta de radicación de cuenta. (adjunto 9).

Adjunto encontrará los soportes de lo indicado líneas atrás.
TRAZABILIDAD 2026 DEL 1784_2025 1.zip

Att

Juan Pablo Sarmiento E.
Contratista

De: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 12:27
Para: Camilo Ernesto Suarez Ortiz <camiloe.suarez@mininterior.gov.co>; Juan Pablo Sarmiento Erazo <juanp.sarmiento@mininterior.gov.co>; Angelo David Romero chamorro <angelo.romero@mininterior.gov.co>
Cc: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Cordial Saludo, respetados Doctores

Por medio de la presente solicito respetuosamente su colaboración y apoyo para brindar respuesta de fondo a lo requerido por la Procuraduría General de la Nación, donde se requiere realizar giro de los anticipos del Convenio No. 1784 de 2025 y se expliqué las razones técnicas y políticas del retraso que mantiene en vilo la operatividad de la MRA

De antemano agradezco todo insumo, información u orientación que se me pueda realizar al respecto.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 7 de abril de 2026 10:17

Para: Leandra Maydeth Duran Cortes <leandra.duran@mininterior.gov.co>; Jhon Edisson Castaneda Chingate <jhon.castaneda@mininterior.gov.co>; Braiam Stiveen Umaña Rubio <braiam.umana@mininterior.gov.co>
Cc: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Cordial Saludo,
Respetados Doctores de Planeación

Por medio de la presente reitero respetuosamente solicitud de apoyo para brindar respuesta de fondo a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación, en la cual se pone de presente comunicación oficial de la Mesa Regional Amazónica (MRA), referentes al Convenio No. 1784 de 2025 por presuntos incumplimientos en los desembolsos, lo cual en palabras de la MRA es:

> *"(...) un bloqueo directo a los espacios de concertación derivados del Acuerdo IT5-227 del Plan Nacional de Desarrollo"*

Por lo cual se exigió al Ministerio del Interior y a la Dirección de Asuntos Indígenas lo siguiente:

> *"**Al Ministerio del Interior:** Ordenar de manera inmediata el giro de los anticipos del Convenio 1784 de 2025.*
> ***A la Dirección de Asuntos Indígenas:** Explicar públicamente las razones técnicas y políticas del retraso que mantiene en vilo la operatividad de la MRA"*

Por lo cual para brindar respuesta de fondo a oficio de la Procuraduría General de la Nación se estima pertinente identificar si el equipo de planeación y/o contractual recibió comunicación oficial de la MRA y si tiene asignado profesional para brindar respuesta a las exigencias del MRA. Lo anterior, con el fin de trasladar la respuesta pertinente a la Procuraduría General de la Nación.

Se pone de presente que el Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos por medio de ID 679973 realizó exhortación urgente para el giro de los anticipos correspondientes al Convenio 1784 de 2025.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 10:23
Para: cmanotas2020@gmail.com <cmanotas2020@gmail.com>
Cc: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Cordial Saludo Dr. Manotas,

Por este medio solicito respetuosamente su apoyo para brindar respuesta de fondo a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación, en la cual se pone de presente comunicación oficial de la Mesa Regional Amazónica (MRA), referentes al Convenio No. 1784 de 2025 por presuntos incumplimientos en los desembolsos, lo cual en palabras de la MRA es:

> *"(...) un bloqueo directo a los espacios de concertación derivados del Acuerdo IT5-227 del Plan Nacional de Desarrollo"*

Por lo cual se exigió al Ministerio del Interior y a la Dirección de Asuntos Indígenas lo siguiente:

> *"**Al Ministerio del Interior:** Ordenar de manera inmediata el giro de los anticipos del Convenio 1784 de 2025.*
> ***A la Dirección de Asuntos Indígenas:** Explicar públicamente las razones técnicas y políticas del retraso que mantiene en vilo la operatividad de la MRA"*

Por lo cual para brindar respuesta de fondo a oficio de la Procuraduría General de la Nación se estima pertinente identificar si el equipo de planeación y/o contractual recibió comunicación oficial de la MRA y si tiene asignado profesional para brindar respuesta a las exigencias del MRA. Lo anterior, con el fin de trasladar la respuesta pertinente a la Procuraduría General de la Nación.

Quedo atento a sus valiosos comentarios,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de febrero de 2026 10:59
Para: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Cc: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Respetada

Nos permitimos remitir para lo pertinente.

Cordialmente,

Notificaciones Judiciales
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Email: notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Cra 8 #12B-31 piso 6. Sede Bancol
Ministerio del Interior

De: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de enero de 2026 13:11
Para: Nohora Alicia Celis Cruz <nohora.celis@mininterior.gov.co>
Cc: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Respetada Ingeniera, cordial saludo

Agradecemos que se remita a este correo electrónico la información e insumos para dar trámite al requerimiento de la Procuraduría. Desde esté correo se asignará al profesional que será responsable en dar trámite con la información que sea suministrada por el equipo contractual de la dirección a la PGN.

Cordialmente,

Notificaciones Judiciales
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Email: notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Cra 8 #12B-31 piso 6. Sede Bancol
Ministerio del Interior

De: Nohora Alicia Celis Cruz <nohora.celis@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de enero de 2026 11:11
Para: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Cordial saludo Dra Roquelina

En el mes de diciembre cuando llegó la solicitud de información el arquitecto Camilo Suárez remitió la respuesta desde el componente técnico para que desde el área jurídica se complementara la respuesta; por lo anterior, solicito nos indique a qué abogado se le puede trasladar esta petición para que se encargue de completar la respuesta.

Gracias y quedo atenta a sus lineamientos.

Obtener Outlook para Android

From: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Sent: Friday, January 16, 2026 11:45:38 AM
To: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Nohora Alicia Celis Cruz <nohora.celis@mininterior.gov.co>
Subject: RV: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Estimado,

Para su conocimiento y fines pertinente

Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Roquelina Sabis Blanco Moscarella
roquelina.blanco@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Maria Alejandra Gomez Beltran <magomez@procuraduria.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de enero de 2026 8:12 a. m.
Para: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Cc: Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>
Asunto: oficio 01-096: Seguimiento preventivo – Convenio No. 1784 de 2025 (reiteración Oficio 012-1098 del 23 de diciembre de 2025)

Buenos días,

Por medio de la presente, remito para su conocimiento y fines pertinentes el oficio 01-096.

Cordialmente,

Maria Alejandra Gomez Beltran
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17
PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
magomez@procuraduria.gov.co
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11583
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808
Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede

divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.